

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Viernes 17 de Abril de 1970

Nº 83

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 1009

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acreditase Embajada en Representación de Nicaragua para Asistir a Trasmisión del Poder Público en Costa Rica . . . . . 1013

Nómbrese Agregado Cultural al Consulado de Nicaragua en Nueva York, EE. UU. . . . . 1013

Nómbrese Asesor del Delegado de Nicaragua a IX Reunión Extraordinaria del CIES . . . . . 1013

Organízase Delegación de Nicaragua a XI Reunión de Asamblea de Gobernadores del BID . . . . . 1014

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Traslado de Pensión de Inválido de Señor Víctor M. Rocha a Nómina de Pago del Departamento de Managua . . . . . 1014

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pág.

Apruébase Prórroga y Reforma de Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Managua . . . . . 1014

#### INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Prórroga y Reforma del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua . . . . . 1015

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 1017

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1018

Titulos Supletorios . . . . . 1019

Venta de Terreno Ejidal . . . . . 1022

Declaratorias de Herederos . . . . . 1022

Citaciones de Procesados . . . . . 1023

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 1024

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1024

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

TRIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noneno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos del día miércoles veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Doctora Olga Núñez de Saballos, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados: Doctor Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Ro-

mero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Don Miguel Arauz, Dr. J. David Zamora, y Dr. Ramiro Granera Padilla.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—Interviene el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado manifestando que en sesión pasada se le concedió al Honorable Diputado Don Germán Saborío un mes y medio de permiso con goce de sueldo, el cual ya ha transcurrido y la Oposición no se puede dar el lujo de dejar el flanco descubierto, por lo que no omitiendo expresar que no es falta de compañerismo, pide que se llame a cualquier Suplente de la Minoría en vista de que el Suplente del Honorable Diputado Saborío, Dr. Rodolfo Argüello Vivas, fue nombrado Magistrado.

El Honorable Diputado Presidente expresa que lo Oficilía Mayor le ha informado que hace varios días llegó una nota del Honorable Diputado Germán Saborío solicitando un mes más de permiso. Los Honorables Diputados Robleto Gallo, Gutiérrez Gutiérrez, Lacayo Maison y Zelaya Rojas se manifiestan de acuerdo que se llame al Suplente, en vista de que ya transcurrió el permiso concedido por esta Cámara; y en contra de ese criterio se pronuncian los Honorables Diputados Morales Ocón y Argeñal Papi.

El Honorable Diputado Romero Castillo presenta moción para que se concede al Honorable Diputado Don Germán Saborío, un mes más de permiso con goce de sueldo, la que suficientemente discutida se somete a votación resultando aprobada.

3o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados que no asistirán a la sesión de hoy y que son: Dr. René Sandino Argüello, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Ralph Moody, Don Juan F. Palacio, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don René Molina y Dr. Edmundo Paguaga Irías. Asimismo se toma nota de la excusa presentada por el Honorable Diputado Dr. Francisco Urbina Romero, para no asistir a las sesiones de esta semana.

4o.—Suficiente discutidos se aprueban los Dictámenes de la Honorable Comisión de Gracia sobre los proyectos de ley enviados por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendientes a conceder pensión mensual vitalicia a:

- I) Doña Rosa María v. de Zelaya, por ...  
    \$ 600.00; y
- II) Doña Soledad Centeno v. de Sandino, por  
    \$ 500.00.

A moción de los Honorables Diputados Dra. Núñez de Saballos y Dr. Martínez Talavera se dispensa a los proyectos el trámite de lectura en lo general, se leen en lo particular y se someten a votación por el sistema de balotas resultando aprobados con siete votos en contra, cada uno.

5o.—Se lee, somete a discusión y aprueba el Dictamen de lo Honorable Comisión de Go-

bernación sobre el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Doctores Orlando Montenegro Medrano y René Sandino Argüello, que se contrae a conceder personalidad jurídica al INSTITUTO CENTRO-AMERICANO DE HISTORIA. A moción del Honorable Diputado Doctor Morales Ocón se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Honorable Diputados Doctor Pedro J. Quintanilla.

6o.—Se toman en consideración y pasan a la respectiva Comisión, los siguientes proyectos de ley:

- a) Enviado por el Honorable Señor Ministro de Hacienda, tendiente a transferir la suma de Cuarentitrés Mil Córdobas (\$ 43,000.00) dentro del Presupuesto del Ministerio de la Gobernación;
- b) Presentado por los Honorables Diputados Doctores Pedro J. Quintanilla y Adolfo Martínez Talavera, para conceder personalidad jurídica a la ASOCIACION PROYECTO DE DESARROLLO DE RIVAS (PODER); y
- c) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, que se contrae a adicionar el Arto. 57 del Código del Trabajo.

7o.—Continúa discutiéndose el Proyecto de Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, Capítulo III que va del artículo 31 al 34 inclusive.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado expresando que en este Capítulo que habla del Ejercicio Financiero, Balances, Publicaciones y Memoria del Banco Nacional, ve clara la política que se pretende seguir en este proyecto de ley, la cual consiste en desligar al Banco Nacional del Banco Central dándole absolutos poderes al Presidente de dicho Banco. Continúa expresando que el Arto. 31 de este Capítulo viene a hacer una reforma total a la Ley de 1940 en la cual era obligación publicar cada seis meses, en "La Calera", sus Memorias y Balances, pues con la nueva redacción se alarga esa publicación a un año, para que el pueblo no se dé cuenta de la situación caótica en que está el Banco Nacional como lo prueba la transferencia de Cinco Millones de Córdobas que se le hizo hace poco. Por las anteriores razones presenta moción para que el artículo se redacte así: "El ejercicio financiero del Banco Nacional durará un año que principiará el uno de enero y terminará el 31 de diciembre; pero, habrá cierre de cuentas el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, fechas, en las que se formulará un Balance General y Estado de Cuenta de resultados del respectivo semestre".

Sometida a discusión la moción interviene el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo manifestando que le extrañan los fundamentos de la moción Argüello Hurtado principalmente cuando dice que la transferencia que se le hizo al Banco por Cinco Millones fue porque tiene pérdidas por esa cantidad, lo cual está alejado de la verdad, pues en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para 1969 hay una disposición que dice que el Gobierno deberá suministrar en este año, al Banco Nacional, la suma de Cinco Millones de Córdobas; por tales razones se manifiesta en contra de la moción.

Los Honorables Diputados Argeñal Papi, Hidalgo, Fajardo Rivas, Zamora, Morales Ocón, González Baltodano, Lugo Marengo y Quintanilla también se manifiestan en contra porque consideran que la reforma contenida en el Arto. 31 del proyecto, no es más que una nivelación del Banco Nacional a las otras Instituciones Bancarias del país, pues el Arto. 25 de la Ley de Instituciones Bancarias expresa que los Bancos privados deberán formular sus Estados de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de cada año, y el Arto. 24 de esa misma Ley, en su inciso 1) dice que las utilidades netas de los Bancos, incluso del Banco Central y el Nacional, se determinarán anualmente, y esta determinación únicamente puede ser correcta si se hace en base a los Balances General y Estado de Pérdidas y Ganancias, por lo que consideran que la disposición contenida en el Arto. 31 guarda concordancia y armonía con la Ley de Instituciones Bancarias; además, en los últimos años, ha sido norma en este país y casi todo Centroamérica, tomar en cuenta el año calendario para todas las operaciones financieras, bancarias y comerciales por cuestión de orden, método y economía de trabajo, y las sociedades anónimas que presentaban sus balances cada seis meses, por la práctica, han abolido tal disposición y hoy los presentan cada año. Consideran asimismo que el artículo 31 de este proyecto se refiere a Balances Generales, los cuales no pueden ser completados antes del año que comprende el ciclo de las operaciones de cualquier institución, y que han sido confundidos con la presentación de estados financieros que se presentan cada seis meses y de que habla la ley Max. Finalmente consideran que esta disposición viene a enmedar un anacronismo de la Ley Max y a uniformar la legislación bancaria.

Se manifiestan a favor de la moción los Honorables Diputado Ortega Chamorro, Arroyo Buitrago, Robleto Gallo, Arauz, Zelaya Rojas y Borgen Rivera, porque el Banco Nacional es un banco de desarrollo y no una institución privada y que todos los nicaragüenses tienen la aspiración de que abra sus puertas para impulsar los recursos de la agricultura, la in-

dustria y todos los quehaceres que traen alguna bonanza al país, por lo que consideran que esta Institución debe mantener informados más a menudo al pueblo. En lo que se refiere a las sociedades anónimas, debe recordarse que la obligación de presentar sus estados de pérdidas y ganancias cada año, es porque así lo ordena el Código de Comercio en una saludable disposición, que no se la ordena a las privadas. Además expresan, que la Ley Orgánica del Banco Central, en su artículo 36 establece que debe presentar estados de situación cada mes, con mucha mayor razón consideran que el Banco Nacional debe presentar sus balances cada seis meses.

El Honorable Diputado Robleto Gallo expresa su protesta porque no fue citado para sesión ordinaria el viernes pasado, sino únicamente para una sesión protocolaria.

El Honorable Diputado J. David Zamora presenta moción para que en el Arto. 32 el Balance y estado de Cuentas sea firmado por el Presidente del Banco, el Auditor y el Contador.

Ampliamente discutidas las mociones se someten a votación en el orden que fueron presentadas, resultando ambas rechazadas y aprobándose el Capítulo III como viene en el proyecto. Igualmente se aprueba sin modificación el Capítulo IV que comprende los Artos. 35 y 36.

80.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Ortega Chamorro quien atendiendo la inquietud que le han manifestado varios padres de familia acerca de la disposición que algunos Colegios privados han adoptado, de que para el próximo 8 de noviembre deben estar canceladas las colegiaturas, los derechos de exámenes y la matrícula para los alumnos que deseen continuar estudiando en ese Centro en el próximo año lectivo, tomando en consideración la precaria situación económica del país y a la vez tratando de prevenir una situación como la que se presentó hace cuatro meses en la Casa del Maestro, ya que los padres de familia están decididos a protestar, presenta moción para "que la Comisión de Educación y Cultura de esta Honorable Cámara se dirija al Honorable Señor Ministro de Educación Pública exponiéndole el caso y que éste a su vez gestione ante los Colegios Privados para que no graven a los padres de familia con ese pago anticipado".

Sometida a discusión la moción el Honorable Diputado Argeñal Papi la adiciona, con el consentimiento del Honorable Diputado Ortega Chamorro, en el sentido de que "esta Comisión también le exprese al Honorable Señor Ministro, la preocupación de esta Cámara por la denuncia que se ha hecho de que en algunos Colegios privados hay alumnos que fuman marihuana, lo cual viene en perjuicio de la juventud nicaragüense". Habiendo con-

senso general se aprueba la moción Ortega Chamorro-Argeñal Papi.

9o. — Continúa discutiéndose el Proyecto de Ley de Actualización y Mantenimiento del Catastro en su Arto. 9o., el que suficientemente discutido se aprueba sin modificación, lo mismo que el Arto. 10.

Al someter a discusión el Arto. 11 el Honorable Diputado Ortega Chamorro presenta moción para "que la medida que realice el topógrafo sea gratuita", porque considera que con esta disposición se está obligando al que solicita un título supletorio, a buscar un topógrafo que haga la medida, al que tendrá que pagarle, y generalmente los que solicitan título supletorio son personas de escasos recursos.

En contra de la moción Ortega Chamorro se manifiestan los Honorables Diputados Castillo Selva, Zelaya Rojas, Talavera Ocón y Morales Ocón porque consideran que en ningún caso es más necesario que funcione el Catastro como en los títulos supletorios.

El Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez presenta moción "para que en el Arto. 11, en la última línea, se supriman las palabras "y que ésta haya firmado", y se sustituyan por las siguientes "lo cual hará constar ésta". Moción que por ser de forma y no de fondo, se acepta como sugerencia y se deja a la Comisión de Estilo la redacción final de esa parte del artículo.

El Honorable Diputado Romero Castillo presenta moción "para que antes de topografía se incluya "ingeniero".

Ampliamente discutidas las mociones se someten a votación en el orden que fueron presentadas, resultando rechazada la del Diputado Ortega Chamorro y aprobada la del Diputado Romero Castillo.

A discusión el Arto. 12, el que se aprueba con la reforma hecha por el Honorable Diputado Romero Castillo en el sentido de que se suprima "el Notario o interesado" y se lea "y si no se presentaren las dos copias del Certificado..."

Al someter a discusión el Arto. 13 los Honorables Diputados Gutiérrez Gutiérrez y Quintanilla presentan moción conjunta para que se suprima desde "los Notarios con suspensión... hasta el final" y se incluya después de la frase "serán sancionados", la palabra "disciplinariamente", lo que es aprobado.

Al someter a discusión el Arto. 14 el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli presenta moción para que antes de este artículo se incluya otro que diga: "Para que los bienes inmuebles puedan ser considerados definitivamente catastrados es necesario que la Oficina del Catastro haya publicado durante ocho días, la zona que está evaluando y el valor dado al predio, a las construcciones etc.,

cuando se trata de una propiedad urbana, y cuando se trate de una propiedad rural dará todos los valores de cada propiedad además de los mencionados para las propiedades urbanas. Los interesados tendrán treinta días para reclamar a la Oficina del Catastro y si no llegaren a un acuerdo podrán apelar ante el Ministro de Economía, Industria y Comercio, quien resolverá en el término de diez días", la que se somete a discusión.

Interviene el Honorable Diputado Trejos Somarriba presentando moción para que el Arto. 14 del proyecto "sea suprimido", porque ya se sabe que el Ejecutivo tiene la facultad de reglamentar las leyes y si se especifica en esta Ley habrá quienes creen que no entra en vigor mientras no se emita el Reglamento.

Siendo esta moción excluyente, se somete a discusión y ampliamente discutida se aprueba por unanimidad.

Continúa discutiéndose la moción Chamorro Rappaccioli.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Pedro J. Quintanilla expresando que comparte la inquietud del Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli, pero que le parece que eso ya está legislado y que no cabe dentro de la ley que se discute, pues ésta trata de fines escriturales o notariales, de manera que si se viene hablando de disposiciones de carácter notarial o formulismos que debe llevar la Oficina del Catastro, la moción del Diputado Chamorro Rappaccioli resultaría fuera de orden.

Apoyan la moción los Honorables Diputados Argüello Hurtado y Zamora, porque consideran que es una disposición saludable, adicionándola éste último así: "que en ese detalle por zona figure el valor dado al terreno, y a las edificaciones de los predios comprendidos en esa zona". Aceptada la reforma por el Honorable Diputado Chamorro, el Honorable Diputado J. David Zamora, apoyado en la parte final del Arto. 81 del Reglamento de esta Cámara, solicita al Honorable Señor Presidente que se traiga a este Salón la Ley o Decreto Ejecutivo, donde se creó la Oficina del Catastro, para ver si está o no legislada la inquietud expresada por el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli en su moción.

El Honorable Diputado Dr. Lugo Marengo considera que la moción no incide en la ley que se discute, pero si se desea dar cabida a la inquietud del Diputado Chamorro Rappaccioli, se puede hacer examinando la Ley de Catastro y si existe ese vacío, considerarla con mayor estudio.

El Honorable Diputado Dr. Morales Ocón se manifiesta en contra de la moción porque en la ley básica del Catastro hay una disposición de una sección adscrita al Ministerio de Hacienda, a la que pasa el precio la oficina del Catastro, y es allí donde se hace uso del

reclamo. La oficina se llama "Sección de Evaluación".

Interviene el Honorable Diputado Dr. Trejos Somarriba manifestando que él cree que en la cuestión tributaria son las oficinas fiscales las que deciden el valor de las cosas, pero que en su origen es saludable publicar los valores de los bienes que va inventariando el Catastro, pues si en alguna forma influye el valor que los técnicos del Catastro dan, es lógico establecer algún sistema para que mediante la publicidad, se conozca ese avalúo. Como según el criterio expresado por los oradores anteriores, y teniendo él también sus dudas de si corresponde incluir en esta ley la moción Chamorro Rappaccioli o en la Ley del Catastro, presenta moción "para que se suspenda el debate" y se continúe el día de mañana con mayor conocimiento de causa.

Ampliamente discutida la moción, se somete a votación, resultando aprobada. En consecuencia, se suspende la discusión del Proyecto de Actualización y Mantenimiento del Catastro Nacional en su Arto. 14.

10o.—No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Salvador Castillo Selva,  
D. P.

César F. Acevedo Quiroz,  
D. S.

Olga Núñez de Saballos,  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Acreditase Embajada en  
Representación de Nicaragua para  
Asistir a Trasmisión del Poder  
Público en Costa Rica.

"No. 48

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Acreditar una Embajada en Misión Especial para que asista en representación de Nicaragua a los solemnnes actos de la Trasmisión del Poder Público de la República de Costa Rica, al Excelentísimo Señor Presidente Electo Don José Figueres, el próximo 8 de Mayo, en la forma siguiente: Jefe de la Embajada en Misión Especial, Excelentísimo Doctor Orlando Montenegro Medrano, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Miembros: Con rango de Embajadores Extraor-

dinarios y Plenipotenciarios, Excelentísimos Señores, Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; Doctor Alfonso Lovo Cordeiro, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Leandro Marín Abaunza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Doctor Juan Bautista Lacayo, Embajador de Nicaragua en Costa Rica y Don Humberto Argüello Téfel, Director del Ceremonial Diplomático. Con rango de Ministro Consejeros, Honorables Señores Don Ernesto Urcuyo Maliaño, Don César Salinas Chávez y Don Luis Raúl Cerna. Con rango de Consejeros, Honorables Señores Don Adán Barrios Cerda y Doctor Santos Cermeño Bermúdez. Con rango de Secretarios, Honorables Señores, Doña Berta Cerna de Rojas y Don Manuel Santamaría Taylor.

Segundo: Expedir las Cartas Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Costa Rica.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Agregado Cultural al  
Consulado de Nicaragua en  
Nueva York, EE. UU.

"No. 33

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar al Señor Armando Morales Sequeira, Agregado Cultural al Consulado General de Nicaragua en Nueva York, Estados Unidos de América.
- 2o. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del Primero de mayo del corriente año.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, trece de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Asesor del Delegado de  
Nicaragua a IX Reunión  
Extraordinaria del CIES

"No. 54

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar Asesor del Delega-

do de Nicaragua a la Novena Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), que tendrá lugar en Washington D. C., en los días comprendidos del 13 al 17 de abril de 1970, al Señor Licenciado Gustavo Escoto Goenaga, Ministro Consejero para Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, once de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

### Organízase Delegación de Nicaragua a XI Reunión de Asamblea de Gobernadores del BID

“No. 55

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Undécima Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, que se celebrará en Punta del Este, Uruguay, del 20 al 24 de abril en curso, en la forma siguiente: Señores Licenciados Don Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio, Gobernador Propietario; Don Rodolfo Bojorge M., Gobernador Alterno Suplente del Gobernador Doctor Roberto Incer Barquero, Presidente del Banco Central. Asesores: Señores, Don Fausto Zelaya, Presidente del Banco de la Vivienda; Doctor, José María Castillo Q., Presidente del Banco Nacional de Nicaragua; Licenciado Gustavo Escoto Goenaga, Ministro Consejero para Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en Washington, D. C.; Licenciado Hilario Hooker, Jefe del Departamento de Créditos y Valores del Banco Central de Nicaragua, y Doctor Luis Mejía G., Encargado de Organismos Internacionales.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, once de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

## Ministerio de Defensa

### Traslado de Pensión de Inválido de Señor Víctor M. Rocha a Nómina de Pago del Departamento de Managua

“No. XI

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Trasladar la pensión de Inválido que goza el Señor Víctor Manuel Rocha, Concedida por Acuerdo Ejecutivo No. XXIV de fecha 14 de julio de 1969, que sale en Nómina de Pago del Departamento de Chinandega, que salga en nómina de Pago del Departamento de Managua.
- 2o. Este Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de julio de 1970.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 10 de abril de 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, *Julio C. Morales M.*, General de Brigada G. N.”.

## Ministerio de Salud Pública

### Apruébase Prórroga y Reforma de Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Managua

No. 136

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1o.—Aprobar la Prórroga y Reforma del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, conforme resolución tomada por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en su sesión No. 497 celebrada el 21 de marzo recién pasado, que literalmente dice:

Artículo 2o.—Siempre que algún impuesto gravite sobre una Planta Industrial o negocio, que por Leyes del Estado estuviese exento de pagar impuestos fiscales, municipales o locales, el tesorero se abstendrá de hacer cobro alguno hasta tanto la Junta a pedimento suyo, resuelva si ha lugar o no al cobro.

Artículo 3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., quince de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Francisco Urcuyo Maliaño*, Ministro de Salud Pública.

## Instituto Nacional de Seguridad Social

### Prórroga y Reforma del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

En uso de la facultad que le confiere el Inc. g) del Arto. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

#### A c u e r d a :

Pasar al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud Pública, para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, la Prórroga y Reforma del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua.

#### PLAN DE ARBITRIOS DE LA JUNTA LOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE MANAGUA

1º—Prorrogar para el año 1970, y los sucesivos de año en año mientras no sea reformado o derogado, el Plan de Arbitrios actualmente en vigencia, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 288, del 19 de Diciembre de 1961, y sus Reformas, publicadas en las Gacetas N° 68, del 21 de Marzo de 1962, N° 145, del 29 de Junio del mismo año, N° 206, del 9 de Septiembre de 1963, N° 125, del 5 de Junio de 1964, N° 177, del 5 de Agosto de 1964, N° 3, del 4 de Enero de 1968, N° 100, del 7 de Mayo de 1968, y N° 8, del 10 de Enero de 1969.

2º—Reformar el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, vigente, así:

#### Capítulo IV

##### Sección II

Gaceta N° 288, Arto. 9, Inciso a) Exhibiciones Cinematográficas.  
Se adiciona a los Acápites 1 y 2:

|  | Licencia<br>p/Esta-<br>blecerse<br>(Por una<br>sola vez): | Licencia<br>de Opera-<br>ción (Ma-<br>trícula<br>Anual): | Mensual: Varios: |
|--|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|
|--|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|

Además del impuesto anterior, las empresas cinematográficas pagarán en concepto de matrícula anual 1% sobre el promedio de los ingresos del año anterior, cuando se trate de renovación de matrícula .. y el 1% sobre los ingresos del primer mes completo cuando se trate de apertura de operaciones .. . Asimismo pagarán, por una sola vez, en concepto de Licencia por Establecerse, el mismo porcentaje y sobre la misma cantidad señalada para el caso de la matrícula cuando se trata de iniciación de operación

1%  
  
1%  
  
1%

#### Sección IV

Gaceta N° 288, Arto. 19. — Construcciones.  
Se adiciona: Matrícula de Constructores.

Las compañías constructoras o el particular a cuyo cargo estén las obras antes señaladas, pagarán matrícula anual de acuerdo con la siguiente clasificación:

|                                                                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Primera clase: Cuando la Compañía o particular haya efectuado construcciones con valor superior a los ₡ 300,000.00 .. . . . . .    | ₡ 2,000.00 |
| Segunda clase: Cuando se hayan efectuado construcciones superiores a los ₡ 100,000.00, pero no mayores a ₡ 300,000.00 .. . . . . . | 1,000.00   |
| Tercera clase: Cuando el valor de las construcciones hayan sido de ₡ 100,000.00, a menos .. . . .                                  | 250.00     |

| <i>Licencia<br/>p/Esta-<br/>blecerse<br/>(Por una<br/>sola vez):</i> | <i>Licencia<br/>de Opera-<br/>ción (Ma-<br/>trícula<br/>Anual):</i> | <i>Mensual: Varios:</i> |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|

#### Capítulo IV

Gaceta N° 288, Arto. 20, Inciso 3)

Destazadores. Se leerá así:

|                                                               |        |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| a) Con un promedio de 8 reses o cerdos diarios hasta 50 ..... | 100.00 |
| b) Con un promedio de 4 a 7 reses o cerdos diarios            | 50.00  |
| c) Con un promedio de 2 a 3 reses o cerdos diarios            | 25.00  |

#### Sección V

Gaceta N° 288, Arto. 28. Regulación de Pago:  
Se adiciona:

El pago de las matrículas deberán efectuarse en el período comprendido entre el 1° de Diciembre y el 28 de Febrero. Los que se matriculen en el mes de Marzo pagarán una multa del 5%, del 10% los que se matriculen en Abril, del 15% los que se matriculen en Mayo y del 20% los que se matriculen en el mes de Junio. Los que se matriculen después de Junio pagarán una multa de 50%. Todo sin perjuicio de las sanciones legales.

Gaceta N° 288, Sección VI. Negocios que tienen que calificarse por existencias o estimarles sus ingresos por ventas y/o servicios:

Gaceta N° 288, Arto. 30.

Se adiciona:

Asimismo, a juicio del Tesorero, se podrán estimar los ingresos en concepto de ventas y/o servicios de todas aquellas personas cuya actividad esté gravada en el Plan de Arbitrios de esta Junta Local, con el Impuesto del 1% sobre ventas y/o prestación de servicios.

#### Capítulo IV

##### Sección VII. — Impuestos clasificados.

Gacetas N° 68 y 125, Arto. 32, Inciso 1) Agencias o Agentes (Representantes o Distribuidores).

Se adiciona:

Las Agencias, Agentes y Corredores que señalan los acápites c), d), g) y l) del Plan de Arbitrios, deberán ser matriculados por las Compañías, Sucursales o Agencias para quienes operan. Siendo solidariamente responsables de los impuestos que las Agencias, Agentes y Corredores mencionados, deben pagar a esta Junta Local de Asistencia Social.

Gaceta N° 68, Arto. 32, Inciso 4 Bancos, Casas Bancarias y Sucursales de Bancos Extranjeros:

En la parte conducente:

|                                                                |          |          |          |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|
| a) Con ganancias netas anuales superiores a \$500,000.00 ..... | 5,000.00 | 5,000.00 | 2,500.00 |
| b) Con ganancias netas anuales hasta de \$500,000.00           | 5,000.00 | 5,000.00 | 1,500.00 |
| c) Con ganancias netas anuales menores de \$200,000.00 .....   | 5,000.00 | 5,000.00 | 500.00   |

Gaceta N° 68, Art. 32, Inciso 5) Bombas.



| <i>Licencia<br/>p/Esta-<br/>blecerse<br/>(Por una<br/>sola vez):</i> | <i>Licencia<br/>de Opera-<br/>ción (Ma-<br/>tricula<br/>Anual):</i> | <i>Mensual: Varios:</i> |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|

Se adiciona:

De este impuesto son solidariamente responsables, las Compañías cuyo producto es distribuido en tales bombas.

Gaceta N° 68, Arto. 32, Inciso 26).

Exportadores. Casas o Agencias Exportadoras y Compradoras.

Se adiciona:

Los compradores extranjeros de algodón, café, ajonjolí, raicilla, madera, etc., o sus representantes, con o sin oficina abierta, aun cuando sólo estén de tránsito en hoteles, pensiones, etc., y que exporten estos productos, pagarán el impuesto establecido para los exportadores, aun cuando la compra la hayan efectuado bajo la condición FOB o bajo cualquier otro convenio. De este impuesto son solidariamente responsables los vendedores, en proporción a lo que les hayan vendido.

#### Capítulo V

#### Disposiciones Generales

Gaceta N° 288, Arto. 45.

Se adiciona:

Siempre que cualquier persona, natural o jurídica, cuya actividad esté gravada en el Plan de Arbitrios de esta Junta Local de Asistencia Social, inicie y continúe sus operaciones sin haber cumplido con lo dispuesto en los Artículos que gravan su actividad, además de la suma que debe pagar, de acuerdo con el Plan de Arbitrios vigente, sufrirá un recargo del 50% sobre dicha suma".

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

(f) *Hope Portocarrero de Somoza — Amílcar Ibarra Rojas — Francisco Urcuyo Maliaño — Ernesto Navarro Richardson — Abraham Rossman Castilla — Roberto Sacasa Zamora Egberto Bermúdez Morales — Humberto Belli Zapata — Francisco Boza Gutiérrez — Gonzalo Torres García — Justo Adolfo Ordeñana Gaitán — Francisco Anzoátegui Lacayo — Roberto Rosales Mercado, Secretario.*

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. 2008 — R/F 466064 — ₡ 90.00

Daniel Prego & Compañía Limitada, mediante Apoderado, solicita registro: marcas:

"SANIT", "CARABEL", "NEBLI", "ALCOTAN", "REGIS", "LINCE", "GAVIOTA", "DIANA", "3 CORONAS", "CANARIO".

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos abril mil novecientos setenta. — Manuel

Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 2027 R/F 466100 — ₡ 45.00

Elizabeth Arden Sales Corporation, mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"EYEWRIITER", "SEAQUA", "DIRECTIONALE".

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2033 — B/U 466763 — \$45.00

Cipan Compañía Industrial Productora de Antibióticos, Portugal, solicita registro:

C I P A X

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2034 — B/U 466761 — \$45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

B A Y M I X

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2036 — R/F 466760 — \$45.00

Richardson-Merrell Interamericas Inc., solicita registro marca:

"E L M I N E X"

Clas: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2035 — B/U 466762 — \$90.00

Kraftco Corporation, solicita registro marca:

"K R A F T C O"



Clases: 48, 49, 8, 18, 36.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 2043 — R/F 466971 — \$45.00

Armour-Dial, Inc., solicita registro marcas:

"A R M O H E X"

y

"A R M O S E P T"

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de abril mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 2217 — R/F 484194 — Valor \$ 135.00

Cinco tarde, veintiocho abril corriente año, subastaráse, local este Juzgado, predio urbano situado en Urbanización El Porvenir, linda: Norte, calle de enlace; Sur, lote 6, Este, lote 5; Oeste, lote, 3; conteniendo casa de un piso, paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, servicios de agua y luz inscrita No. 50.807, folios 195 a 196, Tomo 750, asiento 2o. Sección Derechos Reales, Registro Público Managua. —

Base: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a David Sánchez Sánchez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, siete abril mil novecientos setenta. — Enmendado — ocho — Vale. — R. Duarte M., Juez 2o. Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srío.

3 1

Reg. No. 2210 — R/F 474603 — Valor \$ 45.00

Tres tarde cuatro mayo entrante, remataráse rústica Matiguás, cincuenta manzanas: Oriente, Sur, Pedro Jarquín; Norte, Poniente, Teóculo Barberena.

Ejecuta: Tomás Valdivia, Isidro Castro, mil córdobas.

Juzgado Local Civil Matagalpa, abril diez setenta. — González, Secretario.

3 1

Reg. No. 2209 — R/F 474602 — Valor \$ 45.00

Tres tarde treinta abril corriente remataráse rústica, Terrabona: Norte, Poniente, Miguel Urbina; Oriente, Sur, Justina Jarquín.

Ejecuta: Alejandrina Mora a Rolando Urbina. Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, abril diez setenta. — V. González, Srío.

3 1

Reg. No. 2208 — R/F 454474 — Valor \$ 90.00

Diez treinta minutos la mañana treinta abril próximo, subastaráse, este Juzgado finca rústica una caballería y cuatro caballería medida antigua, sitio El Blanquizco, con encierro doscientas manzanas, lindante: Oriente, Milpa vieja; Poniente, Sur, Sitio El Blanquizco; Norte, Portobanco y Guapinol.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a María Baldizón de Callejas.

Base subasta: Quince mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León trece marzo mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 2206 — R/F 474604 — Valor \$ 90.00

Once mañana treinta abril corriente, este Juzgado, subastaráse rústica, situada "San Pedro", esta jurisdicción, diez manzanas lindante: Oriente, Eudoro Mantilla y Gustavo Parajón; Occidente, Eudoro Mantilla; Norte, Eudoro Mantilla; y Sur, Crescencio García y Jacinta Hernández.

Ejecuta: Francisco González Fley a Venancio Antonio Díaz Sánchez.

Base: Cuatro mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, nueve abril mil novecientos setenta. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. 2200 — R/F 479581 — ₡ 270.00

Cuatro tarde, veintidós Abril próximo, local este Juzgado subastaránse al martillo: Una archivadora metálica; Un escritorio metálico mediano; un escritorio para máquina; Un estante madera, cuatro varas largo, rústico; Armario madera, rústico; Mesita para máquina; Mostrador madera para exhibiciones, seis varas largo, cuatro estantes; Un estante madera dos metros largo, tres divisiones, rústico; Estante forma escuadra, tres varas largo, cuatro pisos, moderno; Otro estante madera esquinero, cuatro pisos, moderno, cuatro varas a un lado, dos al otro, rústico; Dos estantes madera gemelos, forma triangular, cuatro divisiones; Dos sillas giratorias rústicas; Máquina prensadora molde de hierro con dinamo; Medidor eléctrico alto voltaje, con accesorios; Bomba eléctrica para succionar aceites con instalaciones eléctricas, marca BOHN-WAHLN, tipo 13-40; Otra bomba igual N° 1-537R-19298 con accesorios; Dos dinamos 1.900 revoluciones, Serie N° 1734901, el otro N° 1734889 marcas THE LOUIS ALLIS-CO de 220 y 380 voltios, con accesorios. Pueden verse Jinotepe, Fábrica VIDRIOS Y CERAMICA.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Vidrios, Cerámica, Mendieta, Rappaccioli, Cuadra, Cía. Ltda.

Managua, trece de Abril de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito, Managua.

3 2

Reg. 2186 — B/U 448595 — ₡ 135.00

Once mañana veinticuatro abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse finca rústica situada en "Zals" y "Paigua", jurisdicción pueblo Matiguás, este Departamento, doscientas cincuenta manzanas, terreno nacional, contiene potreros, rastros, casa y lindante: Oriente, Santos López; Poniente, Silviano Morales; Norte, Miguel Martínez; y Sur, Gregorio Sovalbarro.

Ejecuta: Alejandro Enrique Tinoco a Porfirio Sosa Sovalbarro.

Base: Veintidós mil ciento veinte córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, ocho abril mil novecientos setenta. — G. Vargas C. Julio C. Mendoza, Srío.

3 2

Reg. 2199 — R/F 479582 — ₡ 135.00

Cuatro tarde veintisiete Abril corriente subastaráse local este Juzgado, rústica en San Miguelito, Río San Juan, setecientas diez hectáreas, limitada: Norte, Leopoldo Montenegro; Sur, Juan José Zavala; Oriente, Juan José Zavala y Poniente, Agnes Zeledón Masís Webb y Lúgía Zeledón Lloyd. Inscrita N° 902, Asiento 1°, folio 90, Tomo XII, Libro Propiedad Registro Público Río San Juan.

Base: Treinta y tres mil ochocientos cincuenta córdobas.

Posturas: estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Edgar Masís Martínez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, trece abril mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. 2179 — R/F 479233 — ₡ 135.00

Once mañana veintiocho Abril corriente, subastaráse este Juzgado finca rústica ciento se-

tenta manzanas seis mil seiscientos treintitres varas cuadradas, esta jurisdicción, formada dos lotes: a) linda: Norte, Carlos Holmann; Sur, Francisco Urcuyo; Oriente, Gran Lago; Poniente, calle; b) linda: Norte, Erasmo Holmann; Sur, Oriente, calle; Poniente, La Esperanza.

Ejecución: Yolanda Holmann Morice contra Sucesión Ireneo Delgadillo Cole.

Base: Ciento cuarenta mil córdobas más intereses nueve por ciento anual tres años dos meses y costas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Abril mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 2

Reg. 2174 — R/F 479023 — ₡ 180.00

Once mañana, seis de mayo corriente año, local este Juzgado, subastaránse siguientes inmuebles: N° 12.229, folio 82, tomo 254. Oriente, Enrique, Luis y María Auxiliadora Pereira De Nueda; Poniente, Alfonso Reyes; Norte, Dolores v. de Aguilar y Sur, calle en medio, herederos Francisco Ramírez y N° 7282, folios 270 y 285, Tomo 63, Registro Público de León; Norte, Dolores v. de Aguilar; Sur, herederos Francisco J. Ramírez; Oriente, Iglesia la Recolectión; y Poniente, Elida Tercero, urbanas ciudad de León.

Base subasta: Cuatrocientos ochentiocho mil ciento veintiséis córdobas con cincuentitres centavos, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Casa Comercial Enrique Pereira, S. A.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diez de abril mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez 1° de lo Civil del Distrito.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. 2015 — R/F 381722 — ₡ 45.00

Jesús Zárate Guzmán, solicita Supletorio urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Mercedes Velásquez; Poniente, calle, Venancio Montoya; Norte, Mercedes Pérez; Sur, calle, Mercedes Mercado.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, catorce Enero mil novecientos setenta. — Antonio Rueda, Juez.

3 2

Reg. 2016 — R/F 381724 — ₡ 45.00

Hipólito Pérez López, solicita Título rústica Tola. Manzana y media, limitada: Norte, Poniente, carretera; Oriente, José Pérez; Sur, Juan Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 2

Reg. 2017 — R/F 381923 — ₡ 45.00

Gregorio Bustos Aguilar, solicita Título urbana Belén, limitada: Oriente, María Carranza; Poniente, Sur, calles; Norte, Pola de Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince enero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 2

Reg. 2018 — R/F 409604 — ₡ 45.00

Concepción Bermúdez solicita Supletorio, Barrio Aguacate. Tres manzanas más o menos,

Oriente y Sur, Sinforoso Palacios; Poniente, Santiago Bermúdez; Norte, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Medina. 3 2

Reg. 2019 — R/F 409605 — \$45.00

Silvestre Hernández solicita Supletorio urbano Diriamba, barrio La Bolsa. Oriente, terreno municipal; Poniente, Cementerio; Norte, Luis Hernández; Sur, Luis González.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, decisiete febrero mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina. 3 2

Reg. 2020 — R/F 409607 — \$45.00

Francisco Vado solicita Supletorio en barrio Aguacate. Oriente, Poniente y Sur, calle; Norte, Estanislao Vado. Cincuenta varas en cuadro.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriamba, cuatro de marzo, mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srío. 3 2

Reg. 2028 — R/F 409607 — \$45.00

Francisco Bermúdez, solicita Supletorio predio en Buenavista. Norte, camino; Sur, Simón Parrales; Oriente, Teodora Bermúdez; Poniente, Alvaro Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario. 3 2

Re. 2029 — R/F 409608 — \$45.00

Antonio López, solocita Supletorio predio en Buenavista. Norte, Francisco Bermúdez; Sur, Simón Parrales; Oriente, Antonio López; Poniente, Alvaro Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, veintitrés febrero mil novecientos setenta. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Secretario. 3 2

Reg. 2031 — R/F 284223 — \$45.00

Pedro Martínez, solicita Supletorio urbano. Linda: Sur, Genoveva Mercado; Norte, Catariño Martínez; Poniente, Inocente López; y Oriente, Emilio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriomo, febrero veinticinco, mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Srío. 3 2

Reg. 2032 — R/F 284232 — \$45.00

Manuel Sequeira solicita Supletorio rural. Linda: Norte, María Pérez; Sur, Camilo Espinoza; Oriente, Manuel Sequeira; y Poniente, Guillermo Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriomo, once marzo de mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario. 3 2

Reg. 2010 — R/F 410063 — \$45.00

María Rodríguez Gutiérrez, solicita Supletorio urbano San Gregorio. Oriente, Santos Pérez;

Poniente, Eulogio Gutiérrez; Norte, Juan Narvarrete; Sur, Calle.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, veinte febrero mil novecientos setenta. — Pedro Molina M., Srío. 3 2

Reg. 2188 — R/F 424445 — \$45.00

Leocadio Ortiz Valerio, solicita Supletorio esta jurisdicción, un cuarto manzana cabida; Oriente, Cristóbal Ruiz; Poniente, Cristóbal Cerda; Norte, Dionisio Jorge; Sur, Justiniano Calero.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, veinte febrero setenta. — Rubén Gómez S., Srío. 3 1

Reg. 2189 — B/U 438672 — \$45.00

Anselmo Gutiérrez pide Título inmueble Quillaf. Norte, Pedro Joaquín Molina; Sur, Tomás Duarte; Oriente, carretera; Occidente, Tomás Duarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, ocho abril mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

Reg. 2190 — B/U 438602 — \$45.00

Ramona Salgado, pide Título Supletorio urbano Ocotal. Norte y Oriente, solicitante; Sur, Estela Vilchez; Occidente, carretera construcción.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, diecinueve marzo mil novecientos setenta. — Tomás R. Maldonado. — Rey Zúñiga, Srío. 3 1

Reg. 2191 — B/U 438149 — \$90.00

José Nieves González Pozo, pide Título inmuebles Jalapa: Lote dos manzanas: Norte, carretera Ocotal-Jalapa; Sur, Manuel Salgado; Oriente, Occidente, Felipe López. Hay casa. Lote de dos manzanas: Norte, Felipe López; Sur, Domingo Pozo; Oriente, mediando camino, Paula Acuña. Lote tres manzanas: Norte, Sur, Manuel Salgado; Oriente, Heriberto García; Occidente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, dieciséis marzo mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

Reg. 2192 — B/U 375250 — \$90.00

Héctor Pineda Rivas solicita Título Supletorio finca cien manzanas, Comarca El Almendro, Morrito, lindante: Norte, Félix Sevilla; Sur, Héctor Pineda Rivas; Este, Ramón García; y Oeste, Benjamín Carmona.

Opónganse.

Juzgado Distrito San Carlos, trece marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío. 3 1

Reg. 2193 — B/U 375249 — \$90.00

Héctor Pineda Rivas solicita Título Supletorio finca cien manzanas Comarca El Almendro, Morrito, lindante: Norte, Santos Orozco; Sur, Pascual Rivas y Francisco Jarquín; Este, Héctor y Edgard Pineda; y Oeste, Olegario Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, cuatro marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

Reg. 2194 — B/U 375248 — \$ 90.00

Carlos Pineda Rivas solicita Título Supletorio finca cien manzanas Comarca El Almendro, Morrito, lindante: Norte, Antonio Pérez y Ramón García; Sur y Poniente, Benjamín Carmoña y Rosendo García; y Oriente, Carmelo Valle. Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinticuatro febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

Reg. 2195 — B/U 375251 — \$ 90.00

Casta Luna viuda de Gudiel solicita Título Supletorio finca "La Loma", veinticinco manzanas El Almendro, lindante: Norte, Benigno Díaz; Sur, Río Tepenaguazapa; Este, Margarita Luna; y Oeste, El Cementerio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, treintiuno marzo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

Reg. 2196 — B/U 456168 — \$ 45.00

Amalia Pascua Acevedo solicita Título urbana, ciudad. Oriente, Salvador Namendi; Poniente, Socorro Aburto; Norte, Domingo Chavarría; Sur, Teresa Flores.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho abril mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. 2163 — B/U 454384 — \$ 90.00

Sotero Jarquín Ramírez, solicita Título Supletorio, solar urbano Zaragoza, lindante: Oriente, Silvio Argüello, mediando calle; Sur, el solicitante; Poniente, Rosario Bermúdez; Norte, "La Providencia", mediando calle.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho abril mil novecientos setenta. — José B. Madríz, Srio.

3 1

Reg. 2158 — B/U 461814 — \$ 45.00

Víctor Jarquín, solicita Supletorio cuarenta manzanas Sitio Regadío. Norte, Occidente, Constantino Moncada; Sur, Felipe Olivas; Oriente, Carmen Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, diez abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2157 — B/U 446114 — \$ 45.00

Juana Dávila solicita Supletorio solar, lindante: Oriente, Angel Gutiérrez; Occidente, Emiliano Moreno; Norte, María; Sur, Leandro García.

Opónganse.

Juzgado Local Ciudad Trinidad, nueve abril mil novecientos setenta. — G. Espinoza, Srio.

3 1

Reg. 2154 — B/U 424009 — \$ 45.00

Desiderio Gómez, solicita Supletorio urbana. Oriente, Honorato López; Poniente, Josefa Ma-

canche; Norte, Gustavo Pérez; Sur, Antonio Gaitán.

Oposición término ley.

Juzgado Civil Niquinohomo, abril tres, mil novecientos setenta. — Héctor Zambrana — Alberto Carballo.

3 1

Reg. No. 2202 — R/F 461851 — Valor \$ 45.00

Vicente Rodríguez, solicita supletorio, veintiocho manzanas, Sitio San Antonio Jamail; Norte, Jesús Rodríguez; Sur, María Castillo; Oriente, Baltazar Mejía; Occidente, Vicente Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local. Esteli, diez abril mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 2201 — R/F 461850 — Valor \$ 45.00

Vicente Rodríguez, solicita supletorio veintiocho manzanas, Sitio San Antonio Jamail; Norte, Nicolás López; Sur, Occidente, Jesús Palacios; Oriente, Vicente Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local. Esteli, diez abril mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 2205 — R/F 345461 — Valor \$ 45.00

Manuel Barrera, solicita supletorio rústico Moyogalpa, linda: Oriente, Reinaldo Cruz; Poniente, Dora Cruz; Norte, Edgard Holman; Sur, Carlos Barrera.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa treinta marzo, mil novecientos setenta. — Carmen A. Guillén, Srio.

3 1

Reg. No. 2214 — R/F 429044 — Valor \$ 45.00

Daniel Toval, solicita supletorio cuarenta manzanas El Jicarito, Telica: Oriente, Carmen Montoya; Poniente, Pedro Toval; Norte, Modesto Duarte; Sur, Carmen Montoya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León tres abril, mil novecientos setenta. — Benito Madríz, Secretario.

3 1

Reg. No. 2215 — R/F 416915 — Valor \$ 45.00

Hipólito Zúñiga solicita supletorio rústico, Danta, cincuenta manzanas, lindante: Norte, Jesús Moreno; Este, Ignacio García; Sur, Roque Alvarez; Oeste, Lagos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Somotillo, dos abril mil novecientos setenta. — Wigberto Pastora. — Sérbulo Reyes, Srio.

3 1

Reg. No. 2220 — R/F 467680 — Valor \$ 45.00

Nicolás Linares Maradiaga, solicita supletorio urbano Somotillo, lindante: Norte, Félix Prado; Sur, Ricardo Medina; Oriente, EVELIA Rodríguez; Poniente, María García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 2221 — R/F 467701 — Valor ₡ 45.00

Genaro Martínez Guzmán, solicita supletorio Corinto, lindante: Norte, Agustín Carvajal; Sur, Julio Hernández; Este, Hortensia Bonilla; Oeste, línea férrea.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 2222 — R/F 467679 — Valor ₡ 45.00

Matilde de Centeno, solicita supletorio esta ciudad, lindante: Norte, Carmen Vallecillo; Sur, Luis Pereira; Oriente, Mercedes Vallecillo; Poniente, Francisco Romero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 2219 — R/F 438729 — Valor ₡ 45.00

Natalia Jarquín de Roa, pide título urbano Jalapa: Norte, Arnoldo Guillén; Sur, Abraham Ortiz; Oriente, Coronado López; Occidente, Laura y Emilia Cerna.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, once abril mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 2211 — R/F 416916 — Valor ₡ 45.00

Maximina Casco solicita supletorio, urbano Somotillo, lindante: Norte, Josefa Morales; Este, Paula Torres; Sur, Emilia Tábor; Oeste, Antonio Varela.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo tres abril mil novecientos setenta. — Wigberto Pastora O. — Sérbulo Reyes, Srio.

3 1

Reg. No. 2203 — R/F 375322 — Valor ₡ 90.00

Guillermo Cano Parajón, solicita título supletorio predio rústico, linderos: Norte, Luis Jarquín, Sur, Río San Juan; Este, Diego Salazar; Oeste, Hacienda Santa Fe. Municipio San Carlos.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. 2164 — R/F 478296 — ₡ 180.00

Samuel Genie Amaya, mayor de edad, casado, General de Brigada, Guardia Nacional y de este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal situada al Sureste de esta ciudad, Comarca de Esquipulas, con una extensión superficial de más de catorce manzanas y linda: Oriente, finca de Zacarías Pérez, hoy de la Sucesión del mismo señor Pérez; Poniente, finca que hoy pertenece a Fernando Mendoza; Norte, finca de Alejo Sotelo, Guillermo Pérez y de la Testamentaria de Zacarías Pérez; y Sur, finca de Julio Urbina.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once de Abril de mil novecientos setenta. — Art. Cruz P., Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario del Distrito Nacional.

3 1

## Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2145 — B/U 456178 — ₡15.00

Víctor Manuel Hernández, solicita declararse heredero su madre Lidia Hernández, unión hermana Cora Hernández, bienes, derechos. acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho Abril mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

1

Reg. No. 2152 — B/U 478375 — ₡45.00

GENOVEVA URROZ BARRIOS, en su carácter de madre pide se declare herederos de bienes, derechos, acciones que a su muerte dejó Señor Virgilio Vega Avilés, a sus dos menores hijas Adela del Socorro y Martha Genoveva Vega Urroz, así como también a la señora Violeta Vega de Taboada. Quien pretenda derecho, opóngase en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Primero de Distrito Civil, a las doce y treinta minutos de la tarde del diez de Abril de mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito.

1

Reg. No. 2156 — B/U 442201 — ₡45.00

Guillermina Burgos Chamorro solicita que sean declarados herederos de Julián Guillén Argüello, sus hermanos Margarita Guillén Argüello, Segundo Chamorro y María Chamorro de Burgos, los últimos, por haber fallecido antes que causante, representados por sus respectivos hijos legítimos Juan José, Guillermina y Yelba Burgos Chamorro, Ena Burgos de Chaney, Doris Burgos de Meneses y Gloria Burgos de Mejía y Segundo Alejandro y Jaime José Chamorro Cuadra y Amalia Chamorro de Ostroska.

Bienes: varios urbanos en Granada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres abril mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Secretario.

1

Reg. No. 2159 — B/U 461813 — ₡30.00

César Canales Paiz y Rosa Amelia Rodríguez de Canales, cesionarios de Juan Garmendia Pérez, solicitan declararse herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que éste dejó a su muerte.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho Abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez, Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. No. 2170 — R/F 442349 — ₡15.00

Adolfo Arana Espinoza, como apode-

rado Angela Pastora Cruz, solicita declararse ésta, heredera bienes, derechos, acciones dejados su madre: Elida Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte marzo mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Srio.

1

Reg. 2175 — R/F 442344 — \$ 30.00

Carlos Adán Gómez Orozco, solicita unión hermanos María Sodelba Orozco, Lidia María, Pedro Pablo Gómez Orozco, y su padre Casimiro Gómez Gómez, declarárseles herederos su madre Angela Orozco de Gómez, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Granada, once de abril de mil novecientos setenta. — A. Morgan P., Srio.

1

Reg. 2177 — R/F 442343 — \$ 15.00

Francisco Macario y Adelaida, ambos Alvarez Lejarza, solicitan declararse herederos su hermana legítima Dominga Alvarez Lejarza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece abril mil novecientos setenta. — A. Morgan Pérez, Srio.

1

## Citaciones de Procesados

Reg. 131

Por primera vez, cítase y emplázase al reo Alejandro Castillo Masís, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa, cometido en perjuicio de la Compañía Cervecería "El Aguila, S. A.", bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. — L. López L., Sria.

1

Reg. 130

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Pastor Fuentes Lezcano, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Trinidad de este Departamento, para que dentro

del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona de la señora Cleotilde Molina, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de La Trinidad de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, nueve de abril de mil novecientos setenta. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. — Estelí, nueve de abril de mil novecientos setenta. — Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 132

Por primera vez cítase y emplázase al reo Marcelino Umaña Chávez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves y asesinato frustrado, cometido en la persona de Carlos López Guido, también de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, en Jinotepe. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. — L. López L., Sria.

1

Reg. 133

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Juan López Aragón o Aragón López, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lorenzo de esta jurisdicción, para que comparezca en este Despacho a defenderse en causa criminal que se le sigue en su contra por el delito de homicidio en las personas de Pedro y Rafael Canales, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delin-

cuenta, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos setenta.—Abelardo Martínez Pérez, Juez de Distrito del Crimen. — E. Ta. Tablada S., Srio. 1

#### Reg. 134

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Arnoldo Vargas Amador, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como encubridor del delito de hurto cometido en bienes del señor Francisco Rivas Gómez, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, uno de abril de mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, diez de abril de mil novecientos setenta. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

#### Reg. 135

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado ausente Salomé Díaz, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de José Esteban Talavera Picado, de calidades cono-

cidas en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten en su contra los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, diez de abril de mil novecientos setenta. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

#### Reg. 136

Por segunda y última vez cito y emplazo a Indalecio González Matute, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Lázaro Flores López, de veinte años de edad, soltero, agricultor y de este Jomocillo, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. — A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original. Somoto, nueve de abril de mil novecientos setenta. — Alberto Carazo, Srio. 1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

| LETRA "I"                                                                                                                   | GACETA | FECHA      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| <b>INMOBILIARIA. BIENES MOBILIARIOS</b>                                                                                     |        |            |
| Reformas a la Ley sobre transmisiones de bienes muebles e inmuebles. (Véase Gaceta N° 146 de 30 de junio de 1962) . . . . . | N° 199 | Agt. 31,62 |
| <b>INMOBILIARIA, S. A.</b>                                                                                                  |        |            |
| Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de la Inmobiliaria, S. A. . . . .                                               | N° 176 | Agt. 4,62  |
| <b>INQUILINATO LEY.</b>                                                                                                     |        |            |
| La Ley de Inquilinato queda prorrogada por otro año. (Véase Ley de Inquilinato) . . . . .                                   | N° 261 | Nov. 15,62 |
| <b>INSTALACION TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>                                                                               |        |            |
| Instalación y organización del Tribunal Supremo Electoral . . . . .                                                         | N° 253 | Nov. 6,62  |

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES